

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 240-2011-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 494-2011-VRI (Expediente N° 02368) recibido el 21 de marzo del 2011, por cuyo intermedio el profesor Dr. Ing. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, solicita vacaciones por cuatro (04) días.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. Ing. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES;

Que, mediante Oficio del visto, el recurrente solicita hacer uso de cuatro (04) días de su periodo vacacional, desde el 28 al 31 de marzo del 2011; para asistir al Módulo I del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria: Taller de Formación y Capacitación de Coordinadores de Autoevaluación, organizado por el Departamento de Evaluación de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad del Caribe, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en las fechas indicadas;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante Oficio N° 495-2011-VRI (Expediente N° 02369) recibido el 21 de marzo del 2011, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Vicerrectorado de Investigación, solicita se encargue las funciones de despacho del mismo al profesor, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, al profesor Dr. Ing. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, cuatro (04) días de vacaciones, del 28 al 31 de marzo del 2011.

2º **ENCARGAR**, las funciones de despacho del Vicerrectorado de Investigación al profesor Mg. **ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el período de cuatro (04) días, del 28 al 31 de marzo del 2011, mientras dure la ausencia del Titular.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico administrativas; R.E., e interesados.